REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político

rwn wc

MINISTERIO DEL INTERIOR Oficina de Partes

ORIGINAL

2 6 MAR. 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE **HACIENDA**

OFICINA DE PARTES

CONTRALORIA GENERAL

RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 383

Santiago, 07 de Enero de 2010

2 2 ENE. 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 y Previsión Social; Decretos de Hacienda Nº1.608 de 1998, Nº 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

 1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto

el Sr. : OJEDA ZUÑIGA LEOPOLDO FRANCISCO

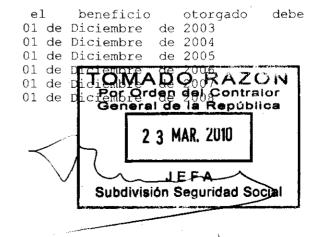
RUT : 06013366-2

de CORVI (CORPORACION DE LA VIVIENDA)

2° Que, conforme al informe emitido por el de Previsión Social dicha persona requisitos para acceder a los beneficios que reúne los contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 03-12-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 07 años 05 meses 00 días.

4° Que, reajustarse al :



- c.c. : Superintendencia de AFP
 - PROVIDA

Deduc. Dto.

- Interesado

8162163

TOMA DE RAZON RECEPCION Depart. Jurídico Dep. T.R. Y Regist. Depart. ontabil. Sub Dep. C. Central Sub. Dep. E. Cuenta Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac. Depart. Auditoría Depart. V.O.P.U. y Sub. Depto. Municip. REFRENDACION Ref. por \$ Imputación Anot. Por Imputación

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO:

Declárese

que

el Sr. : OJEDA ZUÑIGA LEOPOLDO FRANCISCO RUT : 06013366-2 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 2003 a \$ 104.438
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N $^\circ$ 3500.

01 de Diciembre de 2003 \$ Reajustar al : de 2004 \$ de 2005 \$ 01 de Diciembre de 2004 108.045 01 de Diciembre 111.956 01 de Diciembre de 2006 \$ 114.329 01 de Diciembre de 2007 \$ 122.835 01 de Diciembre de 2008 133.755

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 11 de Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

LEY Nº 19.234 PRESIDENTE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JUIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO